

Número de asunto: 000020/2007-R.

Tipo de Concurso: Ordinario voluntario.

Persona instante del concurso y concursada: Doña Virtudes García García, con Código de Identificación Fiscal 29.006.830-N, con domicilio en calle Lo Reche, número 1, Los Montesinos (Alicante).

Representación y Asistencia Técnica: Letrado don Juan Manuel Orenes Barquero, número de colegiado 2950, colegio de Abogados de Murcia, y Procuradora María Amparo Alberola Pérez, con teléfono 965 92 46 10, calle Churruga, número 31, 2.º, de Alicante.

Fecha de presentación de la solicitud: 11 de enero de 2007

Fecha del auto de declaración: 1 de febrero de 2007.

Administradores concursales:

Don Antonio Candela Pérez, con Documento Nacional de Identidad 74.181.778-Q, estado civil casado, nombrado administrador concursal en el procedimiento de referencia economista con domicilio calle Virgen del Pilar, número 2, entresuelo A, teléfono 965 40 03 58, Fax 965 40 07 33 Crevillente 03330 móvil 619 23 37 07. Asimismo, se designa como cuenta de correo electrónico a los efectos de notificaciones la siguiente: acandela@revor.com.

Don José Villalba Martínez, con Documento Nacional de Identidad 21.966.807-J, estado civil casado, nombrado administrador concursal en el procedimiento de referencia Letrado del Colegio de Elche, designa como lugar o despacho donde ejercerá el cargo en el territorio de la demarcación de este Juzgado el sito en calle Alfonso XII, número 35, 1.º izquierda, Elche, Teléfono 965 42 78 20. Correo electrónico jvillalba@icae.es.

Don Pedro Algarra García, Documento Nacional de Identidad 5.192.616-K, estado civil casado, teléfonos 619 44 93 39, 96 543 21 11, con domicilio en calle José María Buck, 4, entresuelo, de Elche, 03202, designado por la entidad mercantil «Banco Santander Central Hispano». Administrador Concursal Acreedor, de entre la lista de economistas que se haya en la Secretaría de este Juzgado, designado para el desempeño en su nombre y por su cuenta del cargo de administrador concursal en el procedimiento de referencia.

Facultades del Concurso: Se conserva las facultades de administración y disposición.

Constancia del Patrimonio Inmobiliario: Si consta

Llamamiento a las acreedores: Disponen de un plazo 30 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal al existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 13 de febrero de 2007.- El Secretario Judicial, Virginio Sánchez Barberan.-10.147.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao-Bizkaia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 561/05, referente al concursado «Grupo Integra XXI, Sociedad Limitada», por auto de fecha 12 de febrero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil «Integra XXI, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «Bo-

letín Oficial del Estado» y «Diario El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao-Bizkaia, 13 de febrero de 2007.-El/la Secretario/a Judicial.-10.168.

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 43/04-B de carácter voluntario, referente al concursado «Electromecánicas Aljo, S.L.», con CIF número B28091494, por auto de fecha 6 de noviembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal de la deudora «Electromecánicas Aljo, S.L.», se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 30 de junio de 2005 y se transforma y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta.

2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

3. Se declara el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

4. Se repone en el ejercicio de sus cargos a los siguientes administradores concursales designados inicialmente en este concurso con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior:

Economista: Doña Pilar Caridad Álvarez Laguna, colegiada número 6.610, con DNI número 00558462-E y domicilio en Madrid-28045, calle General Palanca, número 4, 4.º A.

Abogado: Don Jesús María Verdes Lezama, colegiado número 58141, con DNI número 14700997-H y con domicilio en Madrid-28003, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 19, 2.º

Acreedor: Don Antonio Moreno Rodríguez, economista en ejercicio, con DNI número 4110014-Y y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 108, 3.º B, designado por el Banco de Santander Central Hispano, S.A., acreedor de la concursada.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el diario El Mundo y en la página web de resoluciones concursales del Registro Mercantil.

6. Inscribáse asimismo en el Registro Mercantil de Madrid, la declaración de la apertura de la fase de liquidación, en lo que respecta a la suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada, así como el nombramiento de los administradores concursales, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento que será entregado al Procurador, señor Rodríguez Muñoz, para que cuide de su diligenciamiento y devolución con las obligaciones y apercibimientos concedidos en el punto anterior.

7. En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

8. La apertura de la fase de liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales apalados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras presentaciones.

9. Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el título III de la Ley Concursal, en cuanto no se opongan a las específicas de la fase de liquidación.

10. Procédase a la reapertura de la sección sexta de calificación del concurso, formándose a tal efecto pieza separada para su tramitación a los efectos de determinar las causas del incumplimiento y las responsabilidades a

que hubiere lugar, a la que se incorporará las actuaciones anteriores y esta resolución.

Y para que surta los efectos legales oportunos y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, diario El Mundo y la página web del Registro Mercantil, expido el presente en Madrid, 6 de noviembre de 2006.-La Secretario Judicial.-9.310.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 535/06, por auto de fecha 2 de enero de 2007 se ha declarado en concurso Ciber al Tajo, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Aragón, 44 entresuelo, Palma, con CIF:B07984537.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 8 de enero de 2007.-El/La Secretario Judicial.-9.334.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 78/006, referente al concursado Hogain Pamplona, S.L., por auto, de fecha 5 de febrero de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Auto

Magistrado-Juez que lo dicta: Don Ildefonso Prieto García-Nieto.

Lugar: Pamplona/Iruña.

Fecha: 5 de febrero de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.-Por auto de 17 de enero de 2007 se acordó poner fin a la fase común de este concurso, abrir la fase de convenio y convocar junta de acreedores.

Segundo.-No se ha presentado ninguna propuesta de convenio en el presente procedimiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.-Al no haberse presentado ninguna propuesta de convenio por cualquiera de los legitimados para hacerlo y dado que ha transcurrido el plazo dentro del cual la Ley Concursal permita hacerlo, procede acordar de oficio la apertura de la fase de liquidación de la sociedad concursada con la publicidad exigida.

Así lo dispone el artículo 114.3 en relación al 143, ambos de la Ley Concursal.

Segundo.-Los efectos sobre la concursada, sobre los créditos y los efectos generales de la liquidación que se ordena iniciar, serán los establecidos en los artículos 145 y siguientes de la Ley concursal.

Tercero.—De conformidad con lo que establecen los artículos 163.1.2.º en relación al 167 de la Ley concursal debe ordenarse la formación de la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que tendrá por objeto lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Parte dispositiva

Decido:

Primero.—Abrir de oficio la fase de liquidación de la entidad Hogain Pamplona, S.L., y dejar sin efecto la convocatoria a junta de acreedores.

Segundo.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Tercero.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Cuarto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentarse en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, un Plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera de este concurso.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en Noticias así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Séptimo.—Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciado, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 5 de febrero de 2007.—El/la Secretario/a Judicial.—10.154.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal núm. 159/06, referente al deudor Acoraga 05, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el capítulo primero del título cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—9.346.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Providencia del Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4, D. Juan Félix Luque Gálvez.

En Sevilla, a 17 de enero de dos mil siete.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por contestado el requerimiento y por concretado los conceptos reclamados y, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 19 de marzo del dos mil siete a las 10:30 horas de su mañana, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Cítese de confesión Judicial a los demandados Salesforce, Sociedad Limitada con la advertencia de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte en el acto de la vista la documental solicitada.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.—Juzgado de lo Social n.º 4 Sevilla.—9.520.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/274/06, seguido por un presunto delito militar de abandono de destino, don Juan Sebastián Lopera Carbajal, hijo de Carlos Arturo y de Luz Elena, con D.N.I. X3748480-D, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5, de Madrid, bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, procedan

a su captura, y con las seguridades convenientes le ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

En Madrid, 30 de enero de 2007.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—9.355.

Juzgados militares

Por la presente, en méritos de las diligencias preparatorias 21/47/06 del Juzgado Togado Militar Territorial número 21, que se instruyen por presunto delito de abandono de destino, se cita y se llama a Carlos López Sánchez, hijo de Federico y de África, nacido el 28 de marzo de 1987, con documento nacional de identidad número 75.163.517T, y con último domicilio conocido en Granada C/ Garellano, núm. 4 2.º-A-35, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado, con sede en Sevilla, Avenida Eduardo Dato, número 21, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, habrá de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.—La Secretaria Relator, Carola Cadenas Sicilia.—9.383.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias número 23/18/07, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario don Ángel Félix Vera García, hijo de Ángel Félix y Delia Juana, natural de Guayaquil (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 27/11/1985, con DNI número X-4996389-F, con último domicilio conocido en calle Pintor Maldonado, número 14-4.º A de Granada Código Postal 18007, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 14 de febrero de 2007.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—9.480.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a Luis Eduardo Rodríguez García hijo de José Luis y Nelida, nacido en Venezuela el día 8 de julio de 1985, con documento de identidad 0X440794, con domicilio en la Residencia Militar del Acuartelamiento de San Clemente de Sasebas, Gerona.

Situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura, está encartado en las diligencias preparatorias número 31-8-2007, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá en el plazo del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—9.481.